

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3153/2018

VISTO:

Que el Sr. Aníbal Héctor Zoppi se ha desempeñado en el cuidado, protección y defensa de los perros abandonados en la vía pública;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 079/2012 se designa al Sr. Aníbal H. Zoppi como Ciudadano Destacado por su participación activa y su accionar en el Canil Municipal de nuestra Ciudad.

Que él junto a otras personas formaron A.P.A.R, rescatando, alimentando y esterilizando animales vagabundos y/o abandonados, con el afán de disminuir el sufrimiento de los mismos.

Que este acto de amor y solidaridad constituye un ejemplo que debe replicarse en nuestra comunidad, concientizando en el cuidado, castración y adopción de los animales.

Que es menester desde este Cuerpo Legislativo reconocer la figura del Sr. Aníbal Héctor Zoppi por el trabajo realizado a lo largo de su vida en beneficio de los perros, colocando su nombre en el lugar destinado al canil municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Eleva la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1: Nomínase al Canil Municipal de nuestra Ciudad, con el nombre de "REFUGIO HECTOR ANIBAL ZOPPI", en merito a su destacada labor y accionar con los animales.

Artículo 2: Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. ANIBAL HECTOR ZOPPI.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 5 de abril de 2018
Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. - GRISELDA H. FLORES - Prosecretaria
C.D.R.-

DECRETOS

DECRETO N°059/2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2715/2011, modificada por Nro. 2734/2011 y el Decreto Reglamentario N° 223/2011, con relación al CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE RUFINO; y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 16° del Decreto Reglamentario N°223/2011, el Consejo para su funcionamiento deberá contar con un asesor legal, el cual deberá nombrarse a través de un Concurso Público de oposición y antecedentes;

Que el Tribunal Evaluador para su selección estará integrado por un representante del DEM, un representante del Colegio de Abogados Delegación Rufino y un representante del Concejo Deliberante de nuestra ciudad;

Que el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, Dr. NORBERTO DAVID VERNA BRUNO es la persona adecuada para ocupar la función en representación del Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase al Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos Dr. NORBERTO DAVID VERNA BRUNO - D.N.I.N°30.623.237, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Tribunal Evaluador, para la selección de personal para ocupar el cargo de Asesor Legal, del Consejo de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Rufino.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, Abril 04 de 2018.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°060/2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 011/2018 para la venta de 1 lote (N°19) de propiedad Municipal, ubicado en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi (según plano de mensura 2696 que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones), pertenecientes a la zona industrial intermedia; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 21 de marzo de 2018, se ha presentado un (1) sobre:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: PEREYRA CRISTIAN HERNAN
- Domicilio Fiscal: AYACUCHO 47 - RUFINO
- CUIT: 20-23959379-9
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e IIBB. Presenta constancia de pago del sellado para la solicitud de alta en DRI y nota de solicitud sin firma ni sello de Mesa de Entradas.
- Pliego firmado: presenta
- Recibo de pago del pliego: presenta
- Garantía de mantenimiento de la oferta: no presenta. Se solicitará, que en el plazo de 24hs. contadas a partir de su notificación, presente dicho documento.
- Oferta económica Anexo A:
Cantidad de cuotas ofrecidas: \$20.000 y 12 cuotas. Actividad productiva que desarrolla (Agrícola, Pecuaria, Agroindustria y Artesanales, Servicios, Otros), especifique: fabricación de muebles (artesanales).

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación, ha resuelto que el oferente debe presentar Pagaré en calidad de garantía de mantenimiento de la oferta, como así también deberá realizar la aclaración de los montos de las cuotas ofrecidas;

Que el Sr. Cristian Pereyra presenta nota de fecha 26/03/2018 informando que las cuotas serán de Pesos ocho mil trescientos treinta y tres c/33/100 (\$8.333,33) mensuales, iguales y consecutivas, como así también adjunta Pagaré en calidad de Garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de: \$12.000;

Que el 03 día del mes de abril de 2018, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación, atento la nota de fecha 26 de marzo presentada por el oferente Cristian Pereyra, dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente (presentación de pagaré y aclaración sobre el importe de cada cuota), esta Comisión de Adjudicaciones recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 011/2018 al Sr. Cristian Pereyra CUIT: 20-23959379-9;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N°011/2018 al Sr. PEREYRA CRISTIAN HERNAN - CUIT: 20-23959379-9 - Domicilio Fiscal: Ayacucho N° 47 de Rufino, el Lote N°19, en: Pesos veinte mil (\$20.000) y 12 cuotas de Pesos ocho mil trescientos treinta y tres c/33/100 (\$8.333,33) c/u, mensuales, iguales y consecutivas, según propuesta que consta en Expte N°1000/2018 – Letra “L”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº061/2018

VISTO:

La necesidad de adquirir arbolado público (4.583 ejemplares de diversas especies). Las especificaciones y cantidades se encuentran detalladas en el pliego de bases y condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 014/2018 para la adquisición de arbolado público (4.583 ejemplares de diversas especies). Las especificaciones y cantidades se encuentran detalladas en el pliego de bases y condiciones. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 9 de abril y hasta el 18 de abril del 2018, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 800,00 (ochocientos pesos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 18 de abril de 2018 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2.018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº062/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir el seguro anual de los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores (los mismos se detallan en el “Anexo A” del Pliego de Bases y Condiciones); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 015/2018 para cubrir el seguro anual de los rubros: plazas y parques, inmuebles y valores (los mismos

se detallan en el “Anexo A” del Pliego de Bases y Condiciones). Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 9 de abril y hasta el 25 de abril del 2018, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.500,00 (un mil quinientos pesos).-

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 25 de abril de 2018 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Abril de 2.018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 063/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del empleado municipal Sr. Sergio Luis FERREYRA – D.N.I. Nro. 21.767.173, ocurrido el día 14 de marzo de 2.018, según certificado de defunción extendido por autoridad competente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dese de baja como empleado de la Municipalidad de Rufino, al Sr. Sergio Luis FERREYRA – D.N.I. Nro. 21.767.173, legajo Nro. 100, a partir del día 14 de marzo de 2.018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 06 de Abril de 2.018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº064/2018

VISTO:

El Convenio de Dación en Pago suscripto, en fecha 21 de marzo de 2018, entre la Municipalidad de Rufino por una parte “La Acreedora” y por otra parte “La Deudora” la Sra. MARTINI, Delia Benedicta DNI. Nº3.305.025 domiciliada en calle Bv. Belgrano Nº221 de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que “La Deudora” transfiere a “La Acreedora” a título de Dación en Pago la propiedad de los bienes inmuebles a saber:

- Partida inmobiliaria Nº17-27-00364262/0171-5, descrito como lote 4 Sección 07 Manzana 0138 Parcela 00001, inscripto al tomo 0383, folio 00026

Numero 166996, fecha 23-03-1983 que encierra una superficie total de 232,80 m2. Plano N°160288-2009.

- Partida inmobiliaria N°17-27-00364262/0170-6, descripto como lote 3 Sección 07 Manzana 0138 Parcela 00002, inscripto al tomo 0383, folio 00026 Numero 166996, fecha 23-03-1983 que encierra una superficie total de 290,99 m2. Plano N°160288-2009.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio de Dación en Pago suscripto, en fecha 21 de marzo de 2018, entre la Municipalidad de Rufino por una parte "La Acreedora" y por otra parte "La Deudora" la Sra. MARTINI, Delia Benedicta DNI. N°3.305.025 domiciliada en calle Bv. Belgrano N°221 de Rufino.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Marzo de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°065/2018

VISTO:

Que es preciso contar con una tallerista para el Taller de Innovación Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será la persona responsable de dicha tarea;

Que la señora Verónica Vicini reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para la tarea de la Coordinación de dicho taller;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Designase a la Sra. Verónica Vicini - DNI. N°20.233.068 como Tallerista Coordinadora del Taller de Innovación Cultural, para niños y adultos mayores, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2º: Establecer la duración de la hora cátedra en 45 minutos con un máximo de 40 horas mensuales, siendo el valor de la hora cátedra de \$87,50 para el periodo de contratación establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y

documentación del área de Cultura y Educación y contaduría municipal de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada profesor. -

ARTÍCULO 4º: Se establece en 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad a los efectos de su iniciación. -

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 09 de abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°066/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Ariel Maximiliano Lestarpe - D.N.I. 30.578.397, al cargo de Director de Convivencia Ciudadana e Inspección, en fecha 26/03/18, que le fuera conferido por Decreto N°214/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a cuestiones particulares;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Sr. ARIEL MAXIMILIANO LESTARPE - N°30.578.397, al cargo de Director de Convivencia Ciudadana e Inspección, a partir del 26 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 09 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°067/2018

VISTO:

La nota presentada por Rita Edith SANSONI - DNI. N°34.408.662, que diera origen al Expte. Nro. 1275/2018 del registro de Mesa de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, manifiesta que el día 28 de marzo de 2018 rechazó la beca otorgada por el municipio;

Que por intermedio del Decreto N°041/2018 se otorgó la beca municipal nivel Universitario a menos de 150 km. a Sansoni, Rita Edith;

Que el Responsable de Educación y Cultura, Rubén R. Iriarte, informa que no habiendo suplentes en la categoría a menos de 150Km. recomienda la entrega de una (1) beca a un suplente de la categoría a más de 150 km. Universitaria;

Que el Sr. Lucas CALZIA - DNI.N°41.654.796 cumplió con los requisitos exigidos y necesarios para hacerse acreedor a una de las Becas correspondientes al año 2018;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dése la baja de la beca correspondientes al año 2018 otorgada a Sansoni, Rita Edith - DNI: 34.408.662, Nivel: Universitario a menos de 150 km.

ARTICULO 2°: Incorpórese a las Becas correspondientes al año 2018, al alumno Lucas CALZIA - DNI.N°41.654.796 Nivel: Universitario más de 150 Km.

ARTICULO 3°: Establézcase la Beca del alumno Lucas CALZIA en Pesos siete mil (\$7.000), la cual se abonará según lo dispuesto en por el Decreto N°041/2018.-

ARTICULO 5: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a la partida N°21.1.4.0.01.000 del Presupuesto General de Gasto y Recursos en vigencia.

ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 18 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°068/2018

VISTO:

Que es preciso contar con talleristas para los Talleres de “Costura” y de “Teñido, Tejido e Hilado” a desarrollarse en el Hogar de Día, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quienes serán las personas responsables de dichas tareas;

Que la Sra. María Elena HIRIART – DNI.N°14.374.808 (modista) y la Sra. Analía CUTRO - DNI.N°26.318.915 (artesana) reúnen las condiciones necesarias para los talleres mencionados;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Sra. María Elena HIRIART – DNI.N°14.374.808 como Tallerista para el Taller de Costura, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Sra. Analía CUTRO - DNI.N°26.318.915 como Tallerista para el Taller de Teñido, Tejido e Hilado, desde el 01 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, sin revista escalafonaria.

ARTÍCULO 3°: Establecer la duración de la hora cátedra en 45 minutos con un máximo de 4 horas semanales, siendo el valor de la hora cátedra de \$87,50 para el periodo de contratación establecido en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros de asistencia de alumnos y profesor y documentación de la Subsecretaria de Desarrollo Social de acuerdo al número de horas cátedras dictadas efectivamente por cada tallerista. -

ARTÍCULO 5°: Se establece en 3 (tres) la cantidad mínima de alumnos por actividad a los efectos de su iniciación. -

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 18 de abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°069/2018

VISTO:

La creación del Módulo de Actualización Tributario (M.A.T.), Ordenanza N°3144/2017, como unidad de valor para la determinación de todas los tributos municipales, establecidos en la Ordenanza Tributaria N°3131/2017, con excepción de la Tasa Rural; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/04/2018 se presentó Proyecto de Ordenanza N°007/2008, que, conforme lo expuesto en los considerando del mismo resulta que el índice del M.A.T. sufrió una variación del 16,46%;

Que en virtud de la Ordenanza Nro. 3144/2017, artículo 5°, que dispone en la parte pertinente...“De no tratarse el Proyecto de Ordenanza por parte del Concejo Deliberante durante 2 (dos) sesiones ordinarias consecutivas, quedara aprobado por el método señalado, actualizándose el M.A.T. para el siguiente periodo fiscal”..., habiendo transcurrido dos sesiones ordinarias consecutivas sin tratamiento del proyecto en cuestión;

Que en razón de lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal

procederá a su aplicación, en tres etapas iguales y acumulativas en los periodos, abril, mayo y junio del corriente año, según Cuadro Tarifario en fs. 24 que forman parte del presente Decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Establézcase como índice de variación del Módulo de Actualización Tributaria el 16,46%.

ARTÍCULO 2°: Aplíquese el coeficiente precedente dividido en tres etapas iguales y acumulativas en los periodos, abril, mayo y junio del corriente año, según Cuadro Tarifario en fs. 24 que forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 070/2018

VISTO:

La labor desarrollada por la Sra. SANDRA CRISTINA TORRES como encargada del Canil Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la remuneración mensual de la encargada del Canil Municipal dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Establézcase la remuneración mensual de la Sra. SANDRA CRISTINA TORRES - D.N.I. Nro.21.767.002 en pesos cinco mil (\$5.000) dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de Abril de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº071/2018

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº013/2018 para la adquisición de:

- Un (1) camión tractor para montar una caja compactadora de residuos.
- Una (1) caja compactadora de residuos de carga trasera de al menos 16 m3 de capacidad. Ambos bienes pueden ser nuevos ó usados. Los oferentes podrán realizar ofertas parciales ó totales; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 09 de abril de 2.018, se han presentado cuatro (4) oferentes;

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: REMOLQUES OMBU S.A.
- Domicilio Fiscal: Calle 10 Nº 808 – Las Parejas - Santa Fe
- CUIT: 30-67390490-0
- Constituye domicilio en la ciudad de Rufino, en calle Pte. Perón Nº 758.
- Presenta fotocopia del acta societaria, fotocopia de DNI del presidente.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e II.BB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A: Presentan la oferta económica en el sobre que incluye los requisitos formales, por tal motivo no se procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

SOBRE Nº 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: VIAL TRUCK S.A.
- Domicilio Fiscal: AV. LIBERTADOR Nº 136 ONCATIVO - CBA.
- CUIT: 30-712022595-1
- Constituye domicilio en Pte. Perón 928 de la ciudad de Rufino.
- Presenta copia de acta constitutiva y de asamblea.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e II.BB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: NO presenta. Se notifica en este mismo acto que deberá ser presentada dentro de las 48 hs. de la presente.
- Oferta económica Anexo A:
OFERTA 1) Especificaciones en Anexo A. Importe con IVA incluido \$380.000.-
Condiciones de pago: A) CONTADO CONTRA ENTREGA B) 40% Y EL SALDO EN 4 valores DE \$60.000.-
Plazo de entrega: 30 DIAS.
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 6 meses de garantía.
Notas alternativas:
OFERTA 2) Especificaciones en nota. Importe con IVA incluido \$380.000.-
Condiciones de pago: A) CONTADO CONTRA ENTREGA B) 40% Y EL SALDO EN 4 valores DE \$60.000.-
Plazo de entrega: 30 DIAS.
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 6 meses de garantía.
OFERTA 3) Especificaciones en nota. Importe con IVA incluido \$640.000.-
Condiciones de pago: A) CONTADO CONTRA ENTREGA B) 40% Y EL SALDO EN 4 VALORES DE \$100.000.-
Plazo de entrega: 30 DIAS.
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 12 meses de garantía.
OFERTA 4) Especificaciones en nota. Importe con IVA incluido \$1.100.000.-



Condiciones de pago: A) CONTADO CONTRA ENTREGA B) 40% Y EL SALDO EN 4 VALORES DE \$165.000.-

Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 6 meses de garantía.

Lugar de entrega conforme pliego, para las cuatro ofertas.

SOBRE Nº 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.
- Domicilio Fiscal: AUTOPISTA CBA. ROSARIO KM 628,5 y 628 – ONCATIVO – CBA.
- CUIT: 30-70832128-8
- Constituye en Primitivo Galán 81 de Rufino.
- Presenta fotocopia estatuto social y poder legalizado.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP, II.BB y DRI.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: NO presenta.
- Oferta económica Anexo A:
No se presenta el Anexo A completo y firmado, por tal motivo se procederá al desistimiento de las ofertas.

SOBRE Nº 4:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: LUIS J. D. SCORZA Y CÍA. S.A.
- Domicilio Fiscal: RUTA NAC. 9 KM 627 ONCATIVO – CBA.
- CUIT: 30-51973379-6
- Constituye domicilio en Cobo Nº 144 de la ciudad de Rufino.
- Presenta fotocopia del poder de representación, acta de asamblea y estatuto social.
- Presenta constancia de Inscripción en AFIP e II.BB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Especificaciones técnicas del bien ofrecido:
OFERTA 1) Especificaciones en Anexo A.
Importe con IVA incluido \$460.000-
Condiciones de pago: CONTADO CONTRA ENTREGA
Plazo de entrega: 20/30 CONTRA ENTREGA DE CHASIS EN FABRICA
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 12 meses de garantía.
OFERTA 2) Especificaciones en Anexo A.
Importe con IVA incluido \$620.000-
Condiciones de pago: CONTADO CONTRA ENTREGA
Plazo de entrega: 20/30 CONTRA ENTREGA DE CHASIS EN FABRICA
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 12 meses de garantía.
OFERTA 3) Especificaciones en Anexo A.
Importe con IVA incluido \$667.000-
Condiciones de pago: CONTADO CONTRA ENTREGA
Plazo de entrega: 20/30 CONTRA ENTREGA DE CHASIS EN FABRICA
Plazo de garantía del bien y servicios post entrega: 12 meses de garantía.
Seguidamente el Sr. Pablo Lubatti DNI 24619563, expone: "en mi carácter de apoderado de LUIS J.D. SCORZA CIA S.A., quiero dejar asentado que la oferta de la empresa que represento es la única que reúne todos los requisitos solicitados en el pliego y que los demás oferentes no reúnen requisitos básicos solicitados en los artículos 1) y 7)".

Que en fecha 11/04/18, el Sr. Diego Rosas presidente de la empresa VIAL

TRUCK S.A., en condición de oferente de la Licitación de referencia, presenta garantía de mantenimiento de oferta, constituyendo la misma a través de un pagaré;

Que en fecha 12/04/18, el Sr. Orlando Castellani en carácter de presidente de REMOLQUES OMBU S.A. manifiesta que cumple con todos los requisitos solicitados;

Que a los 13 días del mes de abril de 2018, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación resolvió solicitar un dictamen al departamento de legales para que se expida en relación a las peticiones y/o manifestaciones formuladas por los oferentes Remolques Ombú S.A. y Luis J. D. Scorza y Cía. S.A.;

Que en fecha 18/04/18 a fs. 248/249 del Expte. Nº1263/18, "Licitación Pública Nº013/2018", el Coordinador de Cobranzas y Asuntos jurídicos, Norberto Verna Bruno informa que a fin de evitar futuras nulidades que puedan demorar el proceso licitatorio y protegiendo el interés público, recomienda realizar una nueva Licitación Pública en los mismos términos y a los mismos efectos. Sin perjuicio de lo expuesto, se sugiere que aquellos oferentes que hayan intervenido en la Licitación Pública Nº013/2018, estarán exentos de abonar el importe del pliego correspondiente;

Que a los 24 días del mes de abril de 2018, se reúne la Comisión de Evaluación y Adjudicación, y se acepta el Dictamen del Asesor Letrado Norberto Verna, recomendando declarar desierta Licitación Pública Nº 013/2018 y realizar un nuevo llamado con la condición de gratuidad para aquellos oferentes que hubieran participado en la presente licitación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 013/2018.-

ARTICULO 2º: Realícese un nuevo llamado a Licitación Pública, con la condición de que aquellos oferentes que han participado en la presente licitación estarán exentos de abonar el importe del pliego correspondiente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 26 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº 072/2018

VISTO:

El Decreto Nº 201/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fija las remuneraciones de cada una de las categorías de trabajadores eventuales;

Que se ha producido un aumento en el salario mínimo vital y móvil;

Que se hace necesario adecuar dichos valores a cada una de las categorías del personal eventual;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Incrementese el haber actual de cada una de las categorías del personal eventual, el que se aplicará en dos (2) tramos, conforme se describe en el siguiente cuadro:

Categoría	04/05/2018	02/11/2018
Básica	\$ 47,50	\$ 50,00
Estándar	\$ 52,25	\$ 55,00
Ordinaria	\$ 57,47	\$ 60,50
Especializada (1)	\$ 63,22	\$ 66,55
Especializada (2)	\$ 69,54	\$ 73,20

Se fija la prestación mínima del personal eventual de 3 hs. en \$ 155,00 a partir del 04/05/2018 y \$ 170,00 a partir del 02/11/2018.

ARTICULO 2º: Dispóngase que aquel personal eventual que trabaje más de 6 horas diarias percibirá un complemento del 20 % más por cada hora que exceda las citadas.

ARTICULO 3º: El personal que desempeñe tareas:

Días sábados, la hora se abonará de la siguiente manera:

- A partir del 04/05/2018 \$ 72,87.
- A partir del 02/11/2018 \$ 77,86.

Días domingos y feriados la hora se abonará de la siguiente manera:

- A partir del 04/05/2018 \$ 92,01.
- A partir del 02/11/2018 \$ 98,67.

ARTICULO 4º: Las liquidaciones se realizarán contra la consignación estricta de la cantidad de horas trabajadas y los pagos se efectuarán semanalmente los días viernes.

ARTICULO 5º: Deróguese el Decreto Nº 201/2017.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO,

27 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº073/2018

VISTO:

La necesidad de adquirir de 6.000 tn. de piedra 6/20 y 6.000 tn. de arena mediana; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 016/2018 para la adquisición de 6.000 tn. de piedra 6/20 y 6.000 tn. de arena mediana. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 2 de mayo y hasta el 11 de mayo del 2018, a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 3.000,00 (tres mil pesos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 11 de mayo de 2018 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 27 de Abril de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°065/2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Marcela Rosa LLESGRE - DNI.N° 20.142.761, que diera origen al Expediente Nro.861/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de la obra de pavimento inciso B) perteneciente al contribuyente N°1852U;

Que a fs. 4/6 la peticionante ha acreditado interés legítimo;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que en la calle en donde se ubica el inmueble no cuenta con obra de pavimentación, pero si con la obra de cordón cuneta;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente tiene cargada deuda de Plan Pavimento para todos inciso B, y que ha abonado 2 cuotas de dicho plan en el sistema anterior;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Proceder a dar la baja de la deuda en concepto de pavimento urbano sobre el contribuyente N°1852U, dejando el importe equivalente al costo de la obra de Cordón cuneta;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición de la administrada, procédase a dar la baja de la deuda en concepto de pavimento urbano sobre el

contribuyente N°1852U, dejando el importe equivalente al costo de la obra de Cordón cuneta.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 04 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°066/2018

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 636/2018, y la petición formulada por Díaz Jorge obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante adjunta copia del recibo de pago de fecha 25 de enero por la deuda en concepto de TGI por los períodos de los años de 2010 a 2017;

Que, surge del informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que el inmueble registrado bajo el número de contribuyente 8170U se encuentra totalmente baldío;

Que según informe de cómputos de fecha 02 de marzo se desprende que el contribuyente registra deuda en concepto de Reajuste por Baldío por los períodos de enero de 2.013 a la fecha;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios informa que el contribuyente posee juicio de apremio por la deuda en concepto de TGI por los períodos comprendidos entre enero de 2.010 y noviembre de 2.015. (“Rosana Bartolomé/Díaz” Expte. N° 2293/2016);

Que el contribuyente en fecha 25 de enero de 2018, habría abonado la totalidad de la deuda en concepto de TGI. Comprendida en el Juicio de Apremio iniciado por esta Municipalidad;

Que sin perjuicio de los argumentos vertidos corresponde al tópico en cuestión la aplicación de la Ordenanza Nro. 2554/2008 Código Fiscal Municipal, en el cual el ARTÍCULO 1 dispone que... Las obligaciones fiscales que establezca este Municipio de conformidad con las leyes fundamentales de su esfera de competencia, se regirán por este Código Tributario y las Ordenanzas Fiscales complementarias que oportunamente se dicten. Tales obligaciones consistirán en Tasas, Derechos y Contribuciones de Mejoras;

Que de la normativa aplicable, se desprende la vigencia de un principio rector en materia tributaria como lo es el de la realidad económica a fin de determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible aplicable, conforme artículo 7 de dicho cuerpo legal. Dicho principio se atenderá con

prescindencia de las formas o de los instrumentos en que se exterioricen;

Que el hecho incontrastable es que de la realidad surge que el inmueble en cuestión se encuentra baldío;

Que de la misma normativa del artículo 16 se desprende con relación al capítulo Deberes Formales que los contribuyentes estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en este Código Tributario y Ordenanzas Fiscales Complementarias, facilitando la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los gravámenes fiscales. Así con relación al tópico en cuestión del inciso c de dicha normativa se desprende que los administrados están obligados a... comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponible, o modificar o extinguir los existentes;

Que en el caso de marras el contribuyente no ha cumplido con la obligación dispuesta por ésta normativa;

Que continuando con el análisis del tópico en cuestión el artículo 27° dispone que las resoluciones podrán ser modificadas por parte del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación;

Que según dicho articulado es facultad plena del Municipio modificar resoluciones que determinen tributos a abonar, atento ello no cabe lugar a interpretación disímil que pueda modificar una mera liquidación de un tributo;

Que la Ordenanza es inapelable en cuanto a la obligación del contribuyente de Comunicar al Fisco Municipal dentro de los noventa días de producido, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponible, o modificar o extinguir los existentes. Sin perjuicio de ello, la administración tiene facultad de modificar determinaciones del Municipio sólo en caso de que estimara que ha existido error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los datos y elementos que sirvieron de base para la determinación, situación aplicable al caso de marras;

Que siguiendo con el análisis del caso, el incumplimiento de deberes formales por parte de los contribuyentes implica la aplicación del art. 40 de la normativa referida multas fijas que determinará la Ordenanza Tributaria;

Que se puede entender, que la emisión de una liquidación de deuda por la municipalidad haya causado un error excusable en el administrado, por ello no debe aplicarse el cobro de multas como así también de intereses moratorios;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes aplicar el adicional por terreno baldío al contribuyente Nro. 8170U a partir del período de Diciembre de 2.015, sugerir eximir

del pago de multas que se desprende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza Nro. 2554/2008, como así también de los interés moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aplíquese el adicional por terreno baldío al contribuyente Nro.8170U a partir del período de Diciembre de 2.015.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de multas que se desprende del artículo 40 y s.s. de la Ordenanza Nro. 2554/2008, como así también de los interés moratorios que se devengaron en razón de la falta de pago del adicional en cuestión.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 09 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°067/2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Edda Mariel GIL, que diera origen al Expediente Nro.850/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de la obra de pavimento inciso B) perteneciente al contribuyente N°6440U;

Que a fs. 3 la oficina de Catastro informa que el inmueble es de titularidad del solicitante;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa el inmueble no cuenta con obra de pavimento, y cuenta con obra de cordón cuneta.- Seguidamente surge que el contribuyente ha abonado un total de 45 cuotas de la obra pavimento equivalente a \$484,30;

Que al contribuyente en cuestión se le descontarán un total de 34 cuotas por la obra de cordón cuneta por la suma de \$306. Quedando un saldo a favor de \$178,30;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del

Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Proceder a dar la baja de la deuda en concepto de pavimento inciso B) sobre el contribuyente N°6440U. Generar un crédito fiscal por la suma de \$178,30 aplicable a tasa general de inmuebles sobre el contribuyente N° 6440U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Procédase a dar la baja de la deuda en concepto de pavimento inciso B) sobre el contribuyente N°6440U.

ARTICULO 2°: Genérese un crédito fiscal por la suma de \$178,30 aplicable a tasa general de inmuebles sobre el contribuyente N° 6440U.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 10 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°068/2018

VISTO:

La creación en la órbita municipal del Taller de Innovación Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en el ámbito del Área de Educación y Cultura y que requieren la aplicación de un arancel que contribuya a su funcionamiento;

Que dicho arancel luego de ser fijado podrá ser aplicado con un sentido social y luego de ser evaluado cada caso podrá ser compensado para que los alumnos concurren sin cargo;

Que no está fijado a través de ningún instrumento legal en esta municipalidad el mismo para ser aplicado a los concurrentes de esta actividad;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Fíjase el arancel para ser aplicado a los concurrentes de Taller de Innovación Cultural, como concepto de cuota mensual para el año 2018, en Pesos Cien (\$100.-).

ARTICULO 2: Contémplese los casos especiales de carácter social para que los concurrentes, luego de un estudio socio económico, asistan en forma gratuita.

ARTICULO 3: Instrúyase a las distintas áreas intervinientes para el control y cumplimiento del pago de las cuotas, altas y bajas de los concurrentes.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°069/2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos Omar GIMENES, DNI. N°11.863.476, que diera origen al Expediente Nro.783/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de la obra de pavimento inciso B) perteneciente al contribuyente N°7615U;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble no cuenta con obra de pavimento, y cuenta con obra de cordón cuneta mejorado con piedra;

Que seguidamente surge del informe de la Oficina de Cómputos que el contribuyente ha abonado un total de 135 cuotas de la obra pavimento equivalente a \$3.974,50;

Que al contribuyente en cuestión se le debe descontar el 20% del total de de la deuda equivalente al costo de la obra de cordón cuneta por la suma de \$1.723,80. Quedando un saldo a favor de \$2.250,70;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado

cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuerdas excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuerdas comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Proceder a dar la baja de la deuda en concepto de pavimento inciso B) sobre el contribuyente N°7615U. Generar un crédito fiscal por la suma de \$2.250,70 aplicable a tasa general de inmuebles sobre el contribuyente N° 7615U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Procédase a dar la baja de la deuda en concepto de pavimento inciso B) sobre el contribuyente N°7615U.

ARTICULO 2°: Genérese un crédito fiscal por la suma de \$2.250,70 aplicable a tasa general de inmuebles sobre el contribuyente N° 7615U.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 11 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°070/2018

VISTO:

El Expediente N°490/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Dra. Adriana BENEDETTO; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°6729U y N°6730U;

Que la Coordinación de Premios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente N°6729U tiene iniciado juicio de apremio por los períodos de 2003 a 2008; y el contribuyente N°6730U no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la oficina de Cómputos los contribuyentes cumplen con el Decreto N°65/2016;

Que el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar parcialmente a la petición de la administrada, otorgando la prescripción sobre la deuda al contribuyente N°6730U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar parcialmente a la petición de la administrada, otorgando la prescripción sobre la deuda al contribuyente N°6730U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2011.-

ARTICULO 2°: Rechácese la petición de la administrada sobre el contribuyente N°6729U, por los períodos 2003 a 2008, atento haberse iniciado Juicio de Apremio autos "Municipalidad de Rufino c/Navilli Waldo sobre apremio Expte. N°2731/08".-

ARTICULO 3°: Hágase saber a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°071/2018

VISTO:

El Expediente N°983/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Celestino GRANDA - DNI. N°6.137.790; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGIR perteneciente a los contribuyentes N°915R, N°916R, N°917R y N°918R;

Que la Asistente de Premios y Sumarios cumple en informar que los contribuyentes no tienen iniciado juicio de apremio;

Que según lo informado a fs. 15 a 19 los contribuyentes cumplen con el Decreto N°65/2016;

Que el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°915R, N°916R, N°917R y N°918R por los períodos anteriores al año 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición del administrado, otorgando la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente a los contribuyentes N°915R, N°916R, N°917R y N°918R por los períodos anteriores al año 2011.-

ARTICULO 2°: Hágase saber a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 072/2018

VISTO:

El informe realizado por la Psicóloga, Noelia S. Ciuna que diera origen al Expediente N°1465/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado informe se solicita la suma de Pesos setecientos veinticuatro (\$724), para poder cubrir el costo de pasajes desde la ciudad de Rufino a Venado tuerto y posteriormente a la localidad de Pergamino;

Que el motivo del mismo es poder concretar el traslado del adolescente Juan Pablo Cellario, quien será acompañado por su tío Marcelo Cellario. El traslado se realizará a los fines de que el adolescente regrese a convivir con su padre, Pablo Cellario y su hermano Ángel, los cuales se encuentran residiendo en Pergamino;

Que el grupo familiar no cuenta con los recursos necesarios para afrontar el costo de los pasajes;

Que se realizó el correspondiente abordaje y seguimiento desde el equipo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y se considera necesario otorgar la ayuda económica en calidad de subsidio;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos setecientos veinticuatro (\$724) al Sr. Marcelo Cellario DNI. N°18.591.287, para poder concretar el traslado del adolescente Juan Pablo Cellario, según lo enunciado en los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2º: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Abril de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.073/2018

VISTO:

El Expediente Nro. 1160/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Heraldo Marcos TROVERO; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar autorización para realizar la venta de un bono colaboración, para poder solventar la temporada 2018 de Karting, de su hijo Marcos Valentino en los campeonatos cordobeses, Zona Sur, Sudeste y provincial como representante de nuestra ciudad, en la categoría 150cc. Menor;

Que atento a que dicho bono es sin fines de lucro solicita la exención del pago del tributo que el mismo pueda generar;

Que este D.E.M. considera oportuno brindar apoyo a deportistas del medio local;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa correspondiente al sellado de bonos de colaboración, que realizará el Sr. Heraldo Marcos TROVERO, en base a lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Abril de 2.018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°074/2018

VISTO:

El Expediente N°7071/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Delia JUAREZ, DNI. N°11.196.646; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°1818U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de la solicitante;

Que la Asistente de Apremios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción sobre la deuda de la TGI y perteneciente al contribuyente N°1818U por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, otorgando la prescripción sobre la deuda de la TGI y perteneciente al contribuyente N°1818U por los períodos comprendidos entre los años 2003 y 2012;

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.075/2018

VISTO:

El Expediente N° 1120/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Griselda Ester LUCERO, DNI. N°16.879.583 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar exención de la TGI sobre el contribuyente N°2763U por ser pensionada Municipal;

Que a fs. 10/11 luce informe de la Coordinadora de Unidad de inmueble que informa que el contribuyente se encuentra en condiciones para obtener la exención;

Que por lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: por lo expuesto en los considerando otorgar la exención de la TGI sobre el contribuyente N°2763U a partir del mes de marzo de 2018;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de Inmueble Urbano al contribuyente N°2763U, a

nombre de Griselda Ester Lucero, a partir del mes de marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Abril de 2018.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°076/2018

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 744/2018, y la petición formulada por Mirta ROMERO DNI. N°16.110.631 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la revisión de la liquidación de TGI sobre el contribuyente N°2595U;

Que a fs. 10 la Oficina de Cómputos cumple en informar que dicho contribuyente tributa en zona 1 A y con adicional de baldío;

Que la oficina Técnica de la secretaría de Obras Publicas informa que el inmueble de referencia se encuentra edificado con planos presentados y aprobados en fecha abril de 1954;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Proceder a la quita del adicional de baldío sobre el contribuyente N°2595U. Generar un crédito fiscal equivalente a lo abonado en concepto de adicional de baldío en los últimos 5 años, para ser aplicado en Tasas futuras. Proceder a la reliquidación del convenio firmado oportunamente.-

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición de la administrada, procediendo a la quita del adicional de baldío sobre el contribuyente N°2595U.

ARTICULO 2º: Genérese un crédito fiscal al contribuyente N°2595U, equivalente a lo abonado en concepto de adicional de baldío en los últimos 5 años, para ser aplicado en Tasas futuras.

ARTICULO 3º: Procédase a la reliquidación del convenio de pago de TGI sobre el contribuyente N°2595U.-

ARTICULO 4º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 18 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 077/2018

VISTO:

El Expediente N°660/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Ubaldo Paredes, DNI. N°6.139.399 - obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia, el Sr. Paredes informa que se encuentra grabando nuevos temas musicales que serán parte de un nuevo disco;

Que la petición del administrado radica en solicitar la posibilidad de contar con algún apoyo económico para poder afrontar gastos de grabación, principalmente los honorarios de los músicos que lo acompañan;

Que el Sr. Rubén R. Iriarte, Responsable de Educación y Cultura, recomienda otorgar la ayuda económica en calidad de subsidio por el valor de pesos Un mil (\$1.000), para ser imputado a la partida "Subsidios" para apoyar la labor del artista;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese al Sr. Ubaldo Paredes, DNI. N°6.139.399 una ayuda económica de Pesos Un mil (\$1.000), en calidad de subsidio económico para poder afrontar gastos de grabación, según lo descrito en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°078/2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Miriam GIL - DNI.N° 17.758.494, que diera origen al Expediente Nro.849/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de la obra de pavimento inciso B) perteneciente a los contribuyentes N°4047U y

N°6441U y lo abonado compensarlo con la deuda de TGI de dichos contribuyentes;

Que la oficina de Catastro informa que los inmuebles en cuestión se encuentran catastrado a nombre Miriam Gil;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que en la calle en donde se ubica el inmueble no cuenta con obra de pavimentación;

Que seguidamente surge del informe de la Oficina de Cómputos que el contribuyente N°6441U ha abonado un total de 45 cuotas de la obra pavimento equivalente a \$484,30 y el contribuyente N°4047U la suma de \$914.90;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Proceder a dar la baja de la deuda en concepto de plan pavimento inciso B) sobre el contribuyente N°6441U y N°4047; Compensar lo abonado por cada contribuyente en concepto de pavimento, con la deuda de TGI;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la petición de la administrada, procédase a dar la baja de la deuda en concepto de plan pavimento inciso B) sobre el contribuyente N°6441U y N°4047U.-

ARTICULO 2°: Compénsese lo abonado por cada contribuyente en concepto de pavimento, con la deuda de TGIU y de no existir deuda, genérese un crédito fiscal de lo ya abonado, a favor de los contribuyentes N°6441U y N°4047U.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 20 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 079/2018

VISTO:

El Expediente N°1560/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Prof. Jorge Malacarne Responsable del Área de Deportes y Recreación de ésta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la actividad deportiva que realiza el Sr. Maximiliano MARQUEZ, DNI.N° 39.662.147, boxeador amateur de la categoría gallo, nacido el 29/07/1996, con domicilio en calle Pueyrredón N°450 de nuestra ciudad;

Que el Sr. Márquez solicita al área de Deportes una ayuda económica de Pesos un mil (\$1.000) para realizar estudios en la ciudad de Rosario para obtener la licencia de boxeador;

Que el Prof. Jorge Malacarne Responsable del Área de Deportes y Recreación, recomienda otorgar una ayuda económica en calidad de subsidio por el valor de pesos Un mil (\$1.000), para ser imputado a la partida "Subsidios" para apoyar la labor del deportista;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese al Sr. Maximiliano MARQUEZ, DNI.N° 39.662.147 una subsidio de Pesos Un mil (\$1.000), en calidad de ayuda económica para obtener la licencia de boxeador en la ciudad de Rosario.-

ARTICULO 2°: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.05.008 "Fomento Deportivo" del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Abril de 2.018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 080/2018

VISTO:

El informe presentado por la Lic. Gabriela Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, con referencia a la Sra. María Jacqueline ORTIZ - DNI.N°37.902.717, con domicilio en calle Alberdi N°1020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado informe solicita un subsidio social, para la adquisición de los materiales que se

necesitan para la instalación del servicio sanitario detallados en el requerimiento N°24495;

Que el requerimiento N°24495 menciona lo siguiente: 10m. de caño 110" - 8 m. de caño 40" - 1 pileta piso 10 x 10 cm. - 4 m. de caño 50" - 2 codos 40" - 1 curva 40" - 1 ramal 110" x 50" - 1 codo 110";

Que estas familias carecen de recursos económicos para abonar el monto de los materiales requeridos;

Que la Secretaría de Desarrollo Social realizó la evaluación correspondiente previo estudio socio-económico;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese a la Sra. María Jacqueline ORTIZ - DNI.N°37.902.717 los materiales detallados en el requerimiento N°24495 para la instalación del servicio sanitario: 10m. de caño 110" - 8 m. de caño 40" - 1 pileta piso 10 x 10 cm. - 4 m. de caño 50" - 2 codos 40" - 1 curva 40" - 1 ramal 110" x 50" - 1 codo 110".-

ARTICULO 2°: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Abril de 2.018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°081/2018

VISTO:

El expediente Nro.1356/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Tomas Hector ROCHA; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06 de abril de 2018, conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 sobre el contribuyente N°659R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentran afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentado foto satelital del inmueble;

Que a fs. 1 luce informe del Ingeniero Agrónomo Segismundo Cortizo Matricula N° 40210, del que se determina que la superficie anegada es de 103,71 has. representando el 27,66% del total;

Que en consecuencia el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: aplicar el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°659R sobre el 27,66% del total de la superficie, desde el periodo de abril de 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese el art. 13 inc. c) de la Ordenanza N°3131/2017 al contribuyente N°659R sobre el 27,66% del total de la superficie, desde el periodo de abril de 2018.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 23 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°082/2018

VISTO:

El Expediente N°1436/2018 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Gustavo PRIOTTI, DNI.N°21.767.117; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente N°6764U;

Que a fs. 3 el peticionante acredita interés mediante copia simple de Boleto de Compraventa;

Que la Asistente de Premios y Sumarios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGIU perteneciente al contribuyente N°6764U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2012;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de la TGIU perteneciente al contribuyente N°6764U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2012.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°083/2018

VISTO:

El expediente del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino Nro. 6522/2017, y la petición formulada por Daniel Emiliano CABRERA - DNI.N°5.410.456 obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en realizar una donación del polígono con la siguiente nomenclatura: lado EB=10m.; lado BC=50m.; lado CF=10m.; y lado FE=50m., con ángulos internos 90°, con un superficie de 500m2, exclusivamente para el ensanche y prolongación de calle Chubut;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Manzana de Quinta 5°C" de la Sección 5ta. del Plano Oficial de la ciudad, catastrado a nombre de Daniel Emiliano CABRERA;

Que se encuentra vigente el Decreto N°234/2017, con el cual con el cual deberá cumplimentarse para la prosecución del presente expediente;

Que el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos conforme la petición realizada por el administrado Daniel Emiliano Cabrera, dentro de los autos N° 6522/2017, por la cual manifiesta su intención de donación para el ensanche y prolongación de calle Chubut, del inmueble identificado bajo el N° 1329U sito en la Sección 5ta. 5ABCD recomienda: que atento al carácter de la misma (donación para calle publica), no se debe dar cumplimiento al Decreto N°234/2017;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la transferencia por donación efectuada por el Sr. Daniel CABRERA - DNI.N°5.410.456 - que, en su carácter de propietario, cede y transfiere al Dominio Público el polígono con la siguiente nomenclatura: lado EB=10m.; lado BC=50m.; lado CF=10m.; y lado FE=50m., con ángulos internos 90°, con un superficie de 500m2, ubicado en la Manzana de Quinta 5°C" de la Sección 5ta. del Plano Oficial de la ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 27 de Abril de 2018.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2018 - Hasta el 30/04/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	15,464,603.91
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	14,788,225.03
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	5,732,240.87
11.1.1.0.00.000	Tributarios	4,675,202.73
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	4,387,779.49
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,450,510.73
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,223,600.37
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	211,696.06
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	15,214.30
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	546,187.14
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	534,172.46
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	9,389.38
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	2,625.30
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	211,621.34
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	15,477.00
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	209,662.38
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	15,818.13
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	81,163.40
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	112,680.85
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	107,480.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	140,537.55
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	600.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	4,800.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	50,671.10
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	2,820.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	6,750.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	36,960.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	11,050.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	5,760.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	5,100.00
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	16,026.45
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	1,313,462.35
11.1.1.1.11.000	Publicidad y anuncios	6,400.00
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	30,349.60
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	12,308.54
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	122,576.40
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	77,838.35
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	52,559.29
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	3,003.58
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	206,681.70
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	129,426.39
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	77,255.31
11.1.1.1.19.000	Ocupacion de Espacio Aereo	61,322.22
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	29,463.70
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	56,615.34
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	21,145.52
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	3,772.50
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	11,733.90
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	5,639.12
11.1.2.0.00.000	No tributarios	1,057,038.14
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	292,836.19
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	143,100.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	14,750.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	120,064.66
11.1.2.0.08.000	Casa de Estudiantes	6,601.48
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	344,888.47
11.1.2.0.09.001	Multas	96,081.42
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	199,843.60
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	48,963.45
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	26,150.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2018 - Hasta el 30/04/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	7,500.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	8,127.50
11.1.2.0.21.000	Intereses	93,019.84
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	9,055,984.16
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	3,433,527.92
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	5,622,456.24
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	2,217,314.10
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	356,456.80
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	2,978,608.16
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	70,077.18
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	9,435.20
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	9,435.20
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	9,435.20
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	666,943.68
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	666,943.68
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.04.000	Otros	666,943.68
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	335,205.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	84,210.84
13.1.0.0.04.003	Fondo Federal Soja	247,527.84
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 15,464,603.91



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2018 - Hasta el 30/04/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	22,026,988.54
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	17,808,913.19
21.1.0.0.00.000	De operación	17,808,913.19
21.1.1.0.00.000	Personal	14,277,314.53
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,240,788.70
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	7,848,015.73
21.1.1.0.03.000	Contratado	161,095.02
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	1,175,759.91
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	342,449.58
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	696.92
21.1.1.0.09.000	Eventuales	2,513,508.67
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	995,000.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	1,554,631.73
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	20,278.58
21.1.2.0.02.000	Cafetería	23,519.98
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	348,012.99
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	53,291.00
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	47,024.33
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	23,102.95
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	20,413.81
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	34,939.61
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	12,420.85
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	9,427.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios y retribuciones a terceros	172,205.00
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	42,958.50
21.1.2.0.17.000	Seguros	117,045.17
21.1.2.0.18.000	Reparación y Conservación de máquinas de oficina	1,000.00
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	35,286.98
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	38,942.25
21.1.2.0.24.000	Fletes	58,953.80
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	26,479.72
21.1.2.0.26.000	Gastos Casas Estudiantes	17,238.74
21.1.2.0.28.000	Comisiones	9,210.48
21.1.2.0.29.000	Honorarios para Juicios	4,129.97
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	22,200.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	71,050.97
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	345,499.05
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	519,120.50
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	128,705.13
21.1.3.0.06.000	Previsión otras Amortizaciones	390,415.37
21.1.4.0.00.000	Transferencias	1,457,846.43
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	225.25
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	44,957.26
21.1.4.0.02.002	Guardería	16,170.42
21.1.4.0.02.003	Biblioteca	45.54
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	28,741.30
21.1.4.0.03.000	Subsidios	2,724.00
21.1.4.0.04.000	IVA	5,209.85
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	224,888.82
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	86,670.88
21.1.4.0.05.003	Dispensario	18,286.10
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel)	118,931.84
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo	1,000.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	1,178,841.25
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	22,505.36
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	36,164.56
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	608,140.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	354,166.67
21.1.4.0.07.005	Samco (Cooperativa Eléctrica)	62,568.90
21.1.4.0.07.006	Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica)	57,495.76



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/04/2018 - Hasta el 30/04/2018

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	37,800.00
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	1,000.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	4,218,075.35
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	4,218,075.35
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	17,459.82
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	6,200.00
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	6,200.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	11,259.82
22.1.1.0.02.001	Moblajes	5,279.82
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	5,980.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	4,200,615.53
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	113,543.89
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	5,200.00
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	3,789.98
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	14,773.47
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	250.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	2,624.90
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	226,564.85
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	36,184.58
22.1.2.0.17.000	Vivienda	8,081.19
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	45,236.47
22.1.2.0.19.000	Otras Obras Públicas	748,324.10
22.1.2.0.20.000	Ingreso a la Ciudad	42,269.43
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	2,953,373.67
22.1.2.0.23.001	Cordon Cuneta	691,644.63
22.1.2.0.23.002	Baden	180,027.98
22.1.2.0.23.003	Desagüe Pluvial por conducto	470,431.89
22.1.2.0.23.004	Cámaras	11.36
22.1.2.0.23.005	Estructura Red Eléctrica	358,458.65
22.1.2.0.23.008	Veredas	1,240,103.61
22.1.2.0.23.012	Desarrollo Social	12,695.55
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	399.00
22.1.2.0.24.002	Reparación Pavimento	399.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 22,026,988.54